

### **336-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con doce minutos del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. -

#### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón Atenas, de la provincia de Alajuela, por el partido Republicano Social Cristiano.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día diecisiete de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de ATENAS de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA ALAJUELA CANTON ATENAS**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	203480248	OLIVIER GONZALEZ ALVARADO
SECRETARIO PROPIETARIO	107260102	CLAUDIA MARIA ALFARO BOLAÑOS
TESORERO PROPIETARIO	205250373	RANDAL VIQUEZ ALFARO
PRESIDENTE SUPLENTE	115760971	ANDREA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO SUPLENTE	205880794	DAVID ALBERTO CARMONA COTO
TESORERO SUPLENTE	115760964	MARIA VIVIANA GONZALEZ GONZALEZ

##### **FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	206050736	MARVIN ADRIAN OVIEDO RAMIREZ

##### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	203480248	OLIVIER GONZALEZ ALVARADO
TERRITORIAL	115760964	MARIA VIVIANA GONZALEZ GONZALEZ
TERRITORIAL	205250373	RANDAL VIQUEZ ALFARO
TERRITORIAL	115760971	ANDREA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ
TERRITORIAL	205880794	DAVID ALBERTO CARMONA COTO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/gag  
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano  
Ref.: No. 2217, 2220, 2221-2019